

# Nuevas normativas legales provocadas por el COVID-19 y su impacto en las gerencias de riesgos en las empresas.



**Carlos de la Torre Garcia**  
Of Counsel Baker McKenzie  
Miembro del Consejo Académico de FIDE.



Tras la pandemia de la COVID-19, se enfrenta a la mayor recesión económica en tiempos de paz.

Vivimos tiempos de zozobra y gran incertidumbre. Los principales organismos internacionales han constatado que el mundo tras la pandemia de la COVID 19, se enfrenta a la mayor recesión económica en tiempos de paz en la que **un 90% de los países sufrirán una contracción de su PIB.**

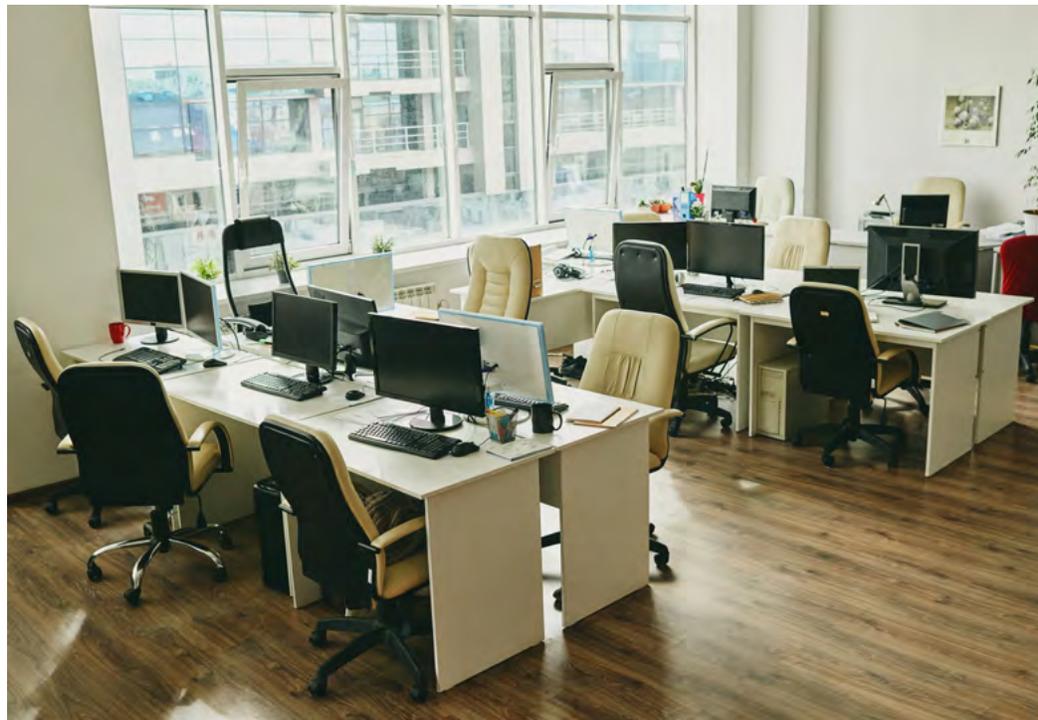
Desde el punto de vista de los riesgos, Nicolas Taleb en 2007 acuñó el concepto de cisnes negros para identificar situaciones imposibles de anticipar y altamente improbables que cambian por completo nuestra realidad. Por el contrario, en 2016, Michele Wucker se refería a los rinocerontes grises como las situaciones de extremo riesgo para un país o compañía que sí son predecibles y evidentes. Para Michele Wucker el virus SARS COV-2 es de estos rinocerontes grises grandes, peligrosos y anunciados que sabíamos que podrían existir, pero **nadie, a nivel planetario o empresarial, había incluido en sus análisis de riesgos y planes de contingencia.**

Ya sea un cisne negro o un rinoceronte gris, lo que es indiscutible es que la virulencia de la pandemia COVID 19 y las medidas sanitarias de contención y de confinamiento de la población han alterado gravemente, la economía y el empleo, y casi todos los países, han entrado en una situación de coma inducido.

En España, el mes de marzo de 2020 ha registrado el peor dato de incremento de paro de su historia con casi 900.000 empleos perdidos. Por el contrario, hay un número estimado de 3,5 millones de trabajadores adscritos a expedientes temporales de regulación de empleo (ERTES), prorrogados hasta 30 de septiembre. Las cifras muestran que los afiliados totales a la Seguridad Social a fecha de 31 de marzo de 2020 han caído a 18.445.486 trabajadores con una pérdida (en sólo 14 días) de 898.822 afiliados y han cerrado definitivamente 130.000 empresas. Los principales sectores afectados son hostelería, turismo, comercio, servicios, educación y transportes.

El Gobierno en España viene aprobando en el BOE un paquete legislativo de medidas económicas, fiscales y laborales extraordinarias que componen un nuevo Derecho laboral en la emergencia. Hay cierto consenso en los economistas en diferenciar dos fases en la generación de normas y estímulos económicos vinculados con la alerta sanitaria del COVID 19: una primera, de **hibernación de la economía y del empleo**, que se concentra en las medidas y recursos públicos (garantías, avales y créditos blandos y moratorias) y una segunda fase, **de recuperación de la actividad productiva que será gradual y lenta y que se ha denominado "nueva normalidad"**.

En este contexto, cada empresa, en función del impacto del COVID 19, ha tenido que modificar sus presupuestos anuales de 2020 y activar planes de contingencia en función de distintos escenarios y estos han afectado lógicamente al análisis de riesgos y a las medidas mitigadoras, pero también a sus modelos de negocio y de operación y a sus estrategias de negocio que tienden a volverse más digitales y sostenibles.



El impacto de la COVID 19 y de la nueva normativa de emergencia ha provocado que las empresas ya hayan tomado algunas decisiones durante el confinamiento y deberán ir tomando nuevas medidas durante la desescalada en escenarios de **recuperación lenta del consumo y la actividad**. Cada empresa deberá escuchar a sus grupos de interés (trabajadores, clientes, proveedores, accionistas, inversores, etc.). Las empresas deberán decidir dónde se recortan gastos y cómo se logran nuevos ingresos tanto en el corto como en el largo plazo y también garantizar el cumplimiento normativo.

Entre los **riesgos principales que deberán de atender las empresas** se puede destacar los siguientes:

- (i) **Riesgos de contagio** del SARS-COV-2 en sus empleados.
- (ii) **Riesgos financieros** para tener la suficiente liquidez para la continuidad de las operaciones.

(iii) **Riesgos de suministro** para mantener, en caso necesario, la cadena de suministro de proveedores.

(iv) **Riesgos legales** de cumplimiento normativo.

(v) **Riesgos digitales**, incluyendo los referidos a ciberataques.

(vi) **Riesgos de rebrote** que podría conducir a nuevas medidas de confinamiento a escala nacional o por territorios.

En el periodo post-COVID 19, en el que se avecina un periodo marcado por **recuperaciones de actividad y consumo lentas** en muchos sectores ligados al turismo o los servicios y a la necesidad de mantener estructuras lean, será necesario que las empresas tomen decisiones con eficiencia y rapidez, pero gestionado de manera eficaz los distintos riesgos, para anticipar soluciones en función de distintos escenarios y redefinir la estrategia sin perder el enfoque de corto y largo plazo. ■



Las empresas  
deberán decidir  
dónde se acortan  
gastos y cómo  
se logan nuevos  
ingresos ...